

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

OBJ: Otorga permiso para operación de
Vehículo Aéreo No Tripulado (UAV),
en sectores que indica.

EXENTA N°

08/1/0174

SANTIAGO,

21 AGO 2012

Con esta fecha se ha dictado, la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por el Sr. Tjalling de Haas, mediante correo electrónico de fecha 01 de junio del 2012, en el que solicita la autorización a esta DGAC, para la realización de un estudio científico que comparará ciertos sectores de los valles del Desierto de Atacama entre Hornitos y Tocopilla y los valles del Planeta Marte.
- b) El informe remitido por el Sr. Tjalling de Haas, que detallan las especificaciones operativas y técnicas del aparato UAV, el plan de análisis de riesgos y su mitigación, con el cual se operará en mencionado sector.
- c) Las zonas en que se realizará mencionada actividad científica:
Área de Estudio N° 1, Latitud 22°54'33.70" Sur, Longitud 70°16'22.41" Weste, de 7 Kms2,
Área de Estudio N° 2, Latitud 22°20'42.00" Sur, Longitud 70°14'48.65" Weste, de 3 Kms2
Área de Estudio N° 3, Latitud 22°58'.03.30" Sur, Longitud 70°17'09.62" Weste, de 2 Kms2.
- d) El Seguro de responsabilidades, remitido por el Sr. Tjalling de Haas, con un periodo de cobertura comprendido entre el 01 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013.
- e) El Oficio N° 08/1/3/1290/4968, de fecha 24 de julio, mediante el cual el Director General, solicita al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de Chile, su confirmación en el sentido de que esta actividad no afectaría sus operaciones aéreas.
- f) Lo expresado por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de Chile, en el Oficio EMGFA.DO.SDPyC "P" N° 3818, de fecha 07 de agosto del 2012. mediante el cual esa institución indica que la realización de la actividad de este UAV, no afecta ni interviene zonas que involucre a Unidades asentadas en la zona norte.
- g) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.

II. RESUELVO:

- a) Otórgase, al Sr. Tjalling de Haas de la Universidad de Utrecht de Holanda, la autorización para operar, con un aparato del tipo Vehículo Aéreo No Tripulado (UAV), dentro del espacio aéreo que se indica en el punto c) de los vistos.
- b) Esta autorización, se otorga para operar exclusivamente entre el 15 de septiembre y el 7 de Octubre de 2012 y en las zonas descritas y además deberá considerar las siguientes restricciones:
Evitar operaciones de vuelo con este tipo de vehículo aéreo, sobre áreas pobladas o reunión de personas al aire libre.

Evitar operaciones de vuelo en las cercanías de un aeródromo, manteniéndose fuera de un rango de 8 kilómetros.

Mantener en todo momento una altitud inferior a 400 pies AGL.

Aplicar el plan de análisis de riesgos y su mitigación.

No deberá realizar esta operación por compensación monetaria o uso comercial.

- c) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación General de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.



ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN:

SR. Tjalling de Haas, Universidad de Utrecht, Holanda.

DGAC. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

DGAC. DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL.

DGAC. DSO. SDO. SECCIÓN AVIACIÓN GENERAL.

DSO. SDO. BIBLIOTECA.

DSO. SDO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL (INF, Lautaro Van de Wyngard) ✓

DSO. REGISTRATURA.

DSO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (Transparencia).

DGAC. REGISTRATURA CENTRAL.